

CIRCULAR No. 022

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

DE: VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ASUNTO: CALENDARIO DE VISITAS DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD – SEGUNDO CICLO 2018

FECHA: 10 MAY 2018

El Viceministerio de Educación Superior, con el propósito de mejorar la eficiencia en la respuesta a las solicitudes de las Instituciones de Educación Superior, presenta el esquema de organización de los trámites relacionados con los procesos de acreditación de alta calidad para el segundo ciclo de visitas de 2018, el cual debe ser atendido de acuerdo con las guías de procedimiento vigentes establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.

El siguiente esquema, no aplica para las solicitudes de apreciación de condiciones iniciales, tanto para acreditación de programas como para acreditación institucional, teniendo en cuenta que estas podrán ser radicadas en cualquier tiempo.

1. PROCESO DE ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA PROGRAMAS E INSTITUCIONES.

Las fechas relacionadas con las actividades que se desarrollaran por parte del Consejo Nacional de Acreditación — CNA, para el segundo ciclo de atención de procesos de evaluación de alta calidad de programas e instituciones en el año 2018, son:

CICLO	Fecha para radicar solicitudes de Acreditación (Informe de Autoevaluación)	Fecha para Visitas de Pares para Evaluación Externa	Fecha de Evaluación por el CNA	Expedición Resoluciones de Acreditación o comunicación de recomendaciones
SEGUNDO	Hasta el 6/07/2018	01/08/2018 a 30/11/2018	01/10/2018 a 30/03/2019	01/12/2018 a 30/04/2019

1.1 Radicación de solicitud — informe de Evaluación.

Para los programas de pregrado, la IES debe cargar toda la información a través del aplicativo SACES CNA, disponible en la página web <http://incna.mineducacion.gov.co:8080/incna>.

Para programas de postgrado y tramites de Acreditación Institucional, la radicación debe hacerse de manera física en la oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de

Educación Nacional.

Teniendo en cuenta el tiempo promedio de los trámites de evaluación, se recomienda que las solicitudes de renovación de acreditación sean radicadas al menos diez (10) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación.

1.2 Completitud.

Radicada la información según las indicaciones del numeral anterior, la Secretaría Técnica del CNA procederá a revisar la información; de requerirse información adicional, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de acreditación, se solicitará a la institución, para que sea subsanada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

1.3 Visita de Evaluación Externa.

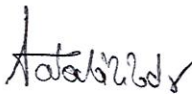
Radicada la solicitud de acreditación con toda la información requerida, la institución debe estar en disposición de recibir la visita de evaluación externa en la fecha acordada entre el CNA y el equipo de pares.

1.4 Evaluación Final.

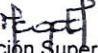
Una vez recibido el informe de evaluación externa realizado por los pares académicos y los comentarios del Rector sobre este mismo, el CNA evaluará en sesión plenaria la información de los programas o instituciones y emitirá el concepto final de evaluación.

1.5 Resultado.

Una vez realizada la evaluación final por parte del CNA, dicho Consejo emitirá el concepto final sobre la recomendación o no de acreditar el programa o institución. Si el concepto es positivo, dentro de los quince (15) días siguientes se enviará al Ministerio de Educación Nacional, para que el Ministro (a) mediante acto administrativo otorgue la acreditación. En caso contrario, si el programa o IES no alcanza la acreditación, el CNA enviará directamente a la institución, dentro del mismo término, el concepto con las recomendaciones de mejora.



NATALIA RUIZ RODGERS
§ Viceministra de Educación Superior

Aprobó: Magda Méndez Cortés. 
Directora de Calidad para la Educación Superior

Revisó: Ana María Arango Murcia. 
Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Luz Amanda Viviescas Beltrán. 
Secretaria Técnica CNA